



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS**

Casilla de Correo N° 1061 – Tel. 585 574 – 585 575
Fax: 58 55 77 – E-mail: veterin@vet.una.py
San Lorenzo – Paraguay



“CARRERA ACREDITADA A NIVEL NACIONAL POR RESOLUCIÓN N°
237//2016 Y MERCOSUR POR ACUERDO DE ACREDITACIÓN N° 07/2010”

RESOLUCION No. 685-01-16 – ACTA No. 30/2016.

**“POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE BIENESTAR SOCIAL DE
FUNCIONARIOS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION”.**

San Lorenzo, 22 de noviembre de 2016.

VISTO Y CONSIDERANDO: La presentación hecha por el Prof. Dr. Miguel Torres Ñumbay, Representante Titular del MECIP, remite en formato digital, los Reglamentos referentes a los anteproyectos referentes a: Código de Ética, Protocolo de Buen Gobierno, Protocolo de Desarrollo de Talento Humano, Bienestar Social.

La presentación hecha por el Prof. Dr. Oscar Ortega Pérez y la Prof. Dra. Patricia Valenzano Ozuna, por la cual elevan a consideración las evaluaciones y modificaciones correspondientes al Reglamento de Bienestar Social de Funcionarios de la Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad Nacional de Asunción.

La Ley N° 4995/13 “DE EDUCACION SUPERIOR”, el Art. 37 del ESTATUTO de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION, y demás normas legales vigentes,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,**

RESUELVE:

Art. 1º.- Aprobar el Reglamento de Bienestar Social de Funcionarios de la Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad Nacional de Asunción, de la siguiente manera:

**REGLAMENTO DE BIENESTAR SOCIAL DE LOS FUNCIONARIOS DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS DE LA UNVERSIDAD NACIONAL DE
ASUNCIÓN**

Art. 1º- Los servicios de bienestar deberán establecer en su Reglamento los beneficios sociales que podrán otorgar conforme a sus disponibilidades presupuestarias, indicando sus modalidades de concesión y quienes, aparte del funcionario docente, técnico, administrativo y de servicios, serán sus beneficiarios.

Art. 2º - Los servicios de bienestar no podrán otorgar nuevos beneficios ni establecer modalidad especial en los mismos sin previa modificación de su respectivo Reglamento. No obstante lo señalado en el artículo anterior, los servicios de bienestar estarán facultados, sin necesidad de que se contemple expresamente en su Reglamento, para celebrar, a través de la autoridad superior de la institución de la cual formen parte, convenios con otros servicios de bienestar u otras entidades que otorguen prestaciones de bienestar social u otras de seguridad social, tendientes a utilizar los centros recreativos o vacacionales que cualquiera de ellos posea o administre, ya sea mediante el intercambio de cupos para

*Misión: “Aportar a la sociedad Profesionales Veterinarios con compromiso social”
Visión: “Ser una Institución de excelencia de las Ciencias Veterinarias en el Paraguay”*





UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS

Casilla de Correo N° 1061 – Tel. 585 574 – 585 575
Fax: 58 55 77 – E-mail: veterin@vet.una.py
San Lorenzo – Paraguay



"CARRERA ACREDITADA A NIVEL NACIONAL POR RESOLUCIÓN N°
237//2016 Y MERCOSUR POR ACUERDO DE ACREDITACIÓN N° 07/2010"

acceder a ellos, a través del arrendamiento de las instalaciones o mediante convenios de prestación de servicios, que favorezcan directamente a sus beneficiarios.

Art. 3° - Los servicios de bienestar, de acuerdo a sus posibilidades presupuestarias, priorizarán la atención médica.

Art. 4° - El bienestar social de los funcionarios de la F.C.V. – U.N.A. tiene como objetivo la búsqueda de la calidad de sus vidas en general, como corresponde a su dignidad humana, que armoniza con el aporte al bienestar social ciudadano. Es de tener en cuenta que la calidad de vida laboral es sólo uno de los aspectos del conjunto de efectos positivos que el trabajo bien diseñado produce tanto en la organización como en cada uno de los funcionarios que está a su servicio.

Art. 5° - La F.C.V. – U.N.A. deberá efectuar una planificación de las prioridades del bienestar de los funcionarios, que permita aportar válidamente los elementos necesarios para la satisfacción de sus necesidades humanas, para el efecto se debe efectuar un diagnóstico de prioridades que fundamente planes, proyectos y programas como respuesta a la problemática, así como de mecanismos de evaluación y seguimiento de los mismos.

Art. 6° - Dentro de la cultura organizacional de la F.C.V. – U.N.A. y para la implementación del bienestar social de los funcionarios, se deberá prever en el presupuesto institucional los rubros correspondientes para mejorar la calidad de vida de los mismos establecidos en el clasificador presupuestario.

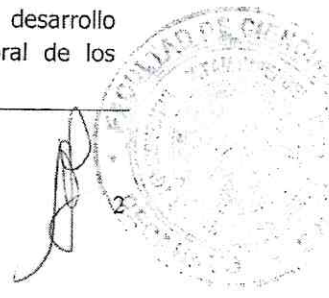
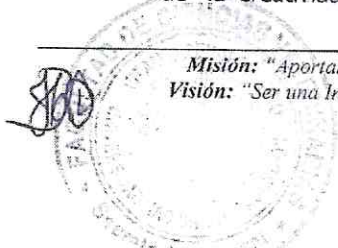
Art. 7° - En relación con el momento en el que se realiza existen dos tipos de evaluaciones, ambos de gran utilidad:

- a) **Evaluación ex-ante:** Es la acción administrativa que define y analiza la factibilidad de los planes, programas y proyectos del bienestar antes de su aplicación. Esta evaluación se fundamenta en los documentos y propuestas escritas.
- b) **Evaluación ex-post:** Es la acción analítica que mide el logro y el cumplimiento de los objetivos del proyecto e impactos del mismo, determinando logros y resultados. Esta evaluación se realiza a través de indicadores cuantitativos y criterios cualitativos previamente definidos en el proyecto. Implica la evaluación de los procesos y de los resultados obtenidos.

Art. 8° - Los programas de bienestar social formulados por la F.C.V. – U.N.A. deberán contribuir al logro de los siguientes fines:

- a) Propiciar condiciones en el ambiente de trabajo que favorezcan el desarrollo de la creatividad, la identidad, la participación y la seguridad laboral de los

Misión: "Aportar a la sociedad Profesionales Veterinarios con compromiso social"
Visión: "Ser una Institución de excelencia de las Ciencias Veterinarias en el Paraguay"





UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS

Casilla de Correo N° 1061 – Tel. 585 574 – 585 575
Fax: 58 55 77 – E-mail: veterin@vet.una.py
San Lorenzo – Paraguay

“CARRERA ACREDITADA A NIVEL NACIONAL POR RESOLUCIÓN N°
237//2016 Y MERCOSUR POR ACUERDO DE ACREDITACIÓN N° 07/2010”



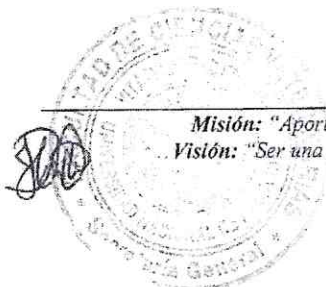
funcionarios de la entidad, así como la eficacia, la eficiencia y la efectividad en su desempeño.

- b) Fomentar la aplicación de estrategias y procesos en el ámbito laboral que contribuyan al desarrollo del potencial personal de los funcionarios, a generar actitudes favorables frente al servicio público y al mejoramiento continuo de la organización para el ejercicio de su función social.
- c) Desarrollar valores organizacionales en función de una cultura de servicio público que privilegie la responsabilidad social y la ética administrativa, de tal forma que se genere el compromiso institucional y el sentido de pertenencia e identidad.
- d) Contribuir, a través de acciones participativas basadas en la promoción y la prevención, a la construcción de un mejor nivel educativo, recreativo, habitacional y de salud de los funcionarios y de su grupo familiar.
- e) Procurar la calidad y la ejecución real de los programas y los servicios sociales que prestan los organismos especializados de protección y previsión social a los funcionarios y a su grupo familiar, y propender al acceso efectivo a ellos y al cumplimiento de las normas y los procedimientos relativos a la seguridad social y a la salud.

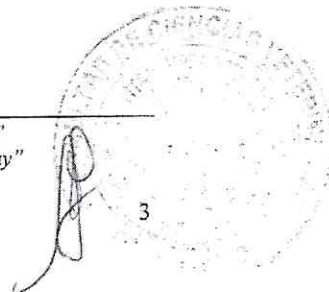
Art. 9° - La F.C.V. – U.N.A. tendrá la función de designar al sector o dependencia que estará encargado del manejo y aplicación de la presente reglamentación y a sus responsables.

Art. 10° - Las actividades de bienestar social de la F.C.V. – U.N.A. deberán permitir:

- a) Diagnosticar mediante encuestas e investigaciones, las necesidades de bienestar social de los funcionarios y formular estrategias y diseñar mecanismos tendientes a subsanar dichas necesidades.
- b) Estimular la participación de los funcionarios en los programas de bienestar social.
- c) Socializar con los funcionarios las ventajas y características de las organizaciones solidarias.
- d) Rendir cuentas con los informes respectivos ante los organismos competentes y tener un medio de comunicación con los funcionarios.



*Misión: “Aportar a la sociedad Profesionales Veterinarios con compromiso social”
Visión: “Ser una Institución de excelencia de las Ciencias Veterinarias en el Paraguay”*





UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS

Casilla de Correo N° 1061 – Tel. 585 574 – 585 575
Fax: 58 55 77 – E-mail: veterin@vet.una.py
San Lorenzo – Paraguay

“CARRERA ACREDITADA A NIVEL NACIONAL POR RESOLUCIÓN N°
237/2016 Y MERCOSUR POR ACUERDO DE ACREDITACIÓN N° 07/2010”



Art. 11° - Los beneficios que se otorgan a los funcionarios de acuerdo al clasificador y a los recursos presupuestarios se detallan a continuación:

- a) Bonificación familiar.
- b) Bonificación por antigüedad en la función.
- c) Bonificación por responsabilidad en el cargo.
- d) Bonificación por grado académico.
- e) Subsidio médico.
- f) Asesoramientos a cargo de un asistente social.
- g) Asesoramientos a cargo de un asistente jurídico
- h) Vacaciones de acuerdo a la normativa legal vigente.
- i) Haber de retiro por jubilación.
- j) Permiso por reposo con goce de sueldo a funcionarios nombrados de acuerdo a la normativa legal vigente.
- k) Permiso por matrimonio, maternidad, paternidad, fallecimiento (padre, madre, hijos, hermanos o cónyuge).
- l) En caso de maternidad, la funcionaria tendrá permiso de una hora y media de su horario normal por el plazo de 8 meses por lactación. Se podrá acumular la licencia **(90 días)** pre y postnatal.
- m) Otros beneficios a ser determinados por resolución de la institución.

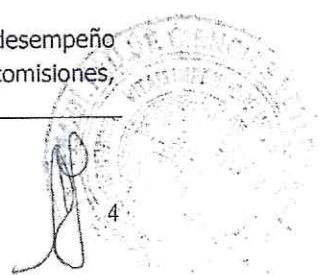
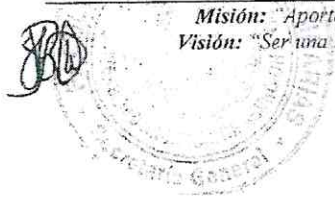
Art. 12° - Se podrán otorgar otros beneficios a los funcionarios conforme al clasificador, a los recursos presupuestarios y a la normativa legal vigente, y son los siguientes:

- a) Apoyo para el desarrollo de actividades artísticas, deportivas y sociales.
- b) Servicios médicos y odontológicos.
- c) Ambulancia médica con paramédicos.
- d) Apoyar eventos de festejos (Navidad, día del Trabajador.)
- e) Asistencia social y psicológica.

Art. 13° - La F.C.V. – U.N.A. otorgará anualmente estímulos a los funcionarios que se distingan por su eficiencia, creatividad y mérito en el ejercicio de sus funciones. El nivel de excelencia de los funcionarios se establecerá con base en la calificación definitiva resultante de la evaluación del desempeño laboral del período objeto del programa de incentivos.

Los incentivos para el reconocimiento individual de los funcionarios por su desempeño excelente son de carácter pecuniario y no pecuniario, tales como encargos, comisiones,

Misión: "Aportar a la sociedad Profesionales Veterinarios con compromiso social"
Visión: "Ser una Institución de excelencia de las Ciencias Veterinarias en el Paraguay"





UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS

Casilla de Correo N° 1061 – Tel. 585 574 – 585 575
Fax: 58 55 77 – E-mail: veterin@vet.una.py
San Lorenzo – Paraguay



“CARRERA ACREDITADA A NIVEL NACIONAL POR RESOLUCIÓN N°
237/2016 Y MERCOSUR POR ACUERDO DE ACREDITACIÓN N° 07/2010”

becas para educación formal, publicación de trabajos, reconocimientos públicos, programas de turismo social y otros.

Art. 14° - El bienestar social contribuye a enriquecer, madurar y potencializar las cualidades humanas y de vida de los funcionarios de la F.C.V. – U.N.A.
Los propósitos de los programas de calidad de vida laboral son:

- Desarrollar planes de readaptación laboral.
- Realizar procesos que propicien autonomía, participación, creatividad, sentido de pertenencia y satisfacción.
- Sensibilizar en los directivos el compromiso hacia la calidad de vida laboral, equidad, respeto, solidaridad, tolerancia y pluralismo.
- Promover los equipos de trabajo, el liderazgo y el desarrollo de valores institucionales.
- Incorporar el tema de bienestar social laboral en procesos de reestructuración administrativa, modificación de espacios físicos y ambientes de trabajo.
- Promover las ceremonias, evocaciones históricas, valores y simbologías institucionales que desarrollen una cultura que propicie el clima laboral favorable.
- Lograr la participación del funcionario en el desarrollo organizacional de la institución.

Art. 2°.- Comunicar, copiar y archivar.


PROF. DRA. AZUCENA DAYSY CABRERA DE GOMEZ
Presidenta del Consejo Directivo – Decana

Ante mi,


PROF. DRA. HALEYDIS ROSA ORTIZ MEZA
Secretaria del Consejo Directivo

Misión: “Aportar a la sociedad Profesionales Veterinarios con compromiso social”
Visión: “Ser una Institución de excelencia de las Ciencias Veterinarias en el Paraguay”